



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: Gobier SEM002837
FOLIO TIJUQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2021

NOMBRE: ZUÑIGA VILLASEÑOR, FERNANDO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEX PAN
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR.
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 215 **INTERIOR:** E**IMPORTE MT2:** \$ 0 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 77**IMPORTE:** \$0.00**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2021**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
MARTES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:16 a	A:	03:00:16 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""**OBSERVACIONES:**

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I. -

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*ZUÑIGA VILLASEÑOR FERNANDO**[Signature]***ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.